



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Abril de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Abril del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2012/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 25 de Octubre de 2012, se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes Apurímac – Ayacucho – Huancavelica, por el monto de S/. 5'000.000.00 (Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles), para la priorización de programas y proyectos que conlleven al desarrollo inter regional; transferencia que no se ejecutó en el ejercicio presupuestal correspondiente y por ello resulta necesario aprobar la transferencia requerida para el presente ejercicio presupuestal 2014.

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, precisa que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, los Gobiernos Regionales efectúan las transferencias financieras o presupuestales a la Mancomunidad Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 028-2014-MRDLA/PE-GG, de fecha 11 de Abril de 2014, el Gerente General de la Mancomunidad Regional de Los Andes, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional aludida por el monto de S/. 5'000,000.00 Nuevos Soles.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 041-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Abril de 2014.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes Apurímac – Ayacucho – Huancavelica - Ica, por el monto de S/. 5'000.000.00 (Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles), para la priorización de programas y proyectos que conlleven al desarrollo inter regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto legal toda norma o acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
YRIS YANET MARTINEZ BULEJE
CONSEJERA DELEGADA

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.